



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Septiembre 2017

Indice

Ordenanzas	Pág	03 - 04
Decretos	Pág	04 - 18

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.816.-

ARTICULO 1º: Autorízase la reserva de UN (1) espacio en la Vía Pública para el estacionamiento del Vehículo DOMINIO FOW 595 para persona con necesidades especiales con las limitaciones establecidas, en la Av. Gral. Mosconi N° 571 sobre el cordón lado derecho a 180° de la Localidad de Lomas del Mirador, no pudiendo otro automóvil adaptado para Personas con Discapacidad detenerse o estacionar en el lugar autorizado.-

ARTÍCULO 2º: La reserva que se autoriza por la presente ordenanza no dará lugar a reclamo por derechos adquiridos cuando por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el Municipio de La Matanza la considere caduca o se vean afectados por ordenamiento de tránsito.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización, el espacio de reserva será delimitado por una señal rectangular con el logotipo "DISCAPACITADO" y placa complementaria con el número de Dominio FOW 595.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo –La Matanza- Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Tránsito y Transporte, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 2º.-

LA MATANZA, 11-08-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.817.-

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento, con excepción de vehículos que transporten a personas discapacitadas, frente al inmueble ubicado en la calle Thames N° 333, de la localidad de Villa Luzuriaga donde funciona la Asociación Civil Calidoscopio.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a instalar la correspondiente señalización.-

ARTICULO 3º: En caso de necesidad y/o cambio de destino se reserva el derecho a efectuar las modificaciones o revocaciones necesarias.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 14-08-2017

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.818.-

ARTICULO 1º: Cédase con carácter gratuito a favor del Sr. ANTONIO CRIGNA, D.N.I. N° 93.126.918 el excedente fiscal denominado catastralmente como Circ. II, Secc. L, Manz. 74, Parc.7h, ubicado con frente a la calle Cerrito, entre Colombia y Florencio Varela, en la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: La firma interesada deberá proceder a la escrituración de la demasía en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su notificación, mediante un Escribano Público que la misma designare corriendo los gastos respectivos por cuenta de la solicitante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, -La Matanza-. Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, con la aprobación de los 2/3 de los votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda.-
LA MATANZA, 12-09-2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 18-8-2017

DECRETA N° 2.538/17

ARTICULO 1°: Modifícase el listado del Artículo 1° del Decreto N° 2328/17, que quedará redactado de la siguiente forma:
ARTICULO 1°:

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
37.095/17	BAAMONDE NATASHA CECILIA	\$ 9.000
37.076/17	MERCURI JOSE EDUARDO	\$ 8.000
37.079/17	LERA ROSANA MABEL	\$ 9.000
37.081/17	CORONEL JESICA LETICIA	\$ 8.000
37.082/17	GEREZ RAUL EDUARDO	\$ 6.000
37.050/17	ROJAS LOPEZ FIDEL	\$ 6.000
36.993/17	LESCANO MACARENA ANAHI	\$ 6.000
37.000/17	QUIROGA MANUEL DALMIRO	\$ 6.000
37.024/17	GOMEZ LILIANA MARGARITA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 64.000

ARTICULO 2°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
37.373/17	SUDROT GUILLERMO MARCELO	\$ 8.000

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 5°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-8-2017

DECRETA N° 2.588/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el 50° Aniversario de la Escuela Primaria N° 131, “Provincia de Santiago del Estero” de la localidad de Rafael Castillo, que acontecerá el día 31 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese al Establecimiento Educativo en cuestión y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-8-2017

DECRETA N° 2.591/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Vino de Honor organizado por la Dirección General de Asuntos Comunitarios

del Municipio, que tendrá lugar en el Salón Malvinas Argentinas del Palacio Municipal, el día 04 de Setiembre de 2017, con motivo de celebrarse el “DIA DE LAS ENTIDADES DE BIEN PUBLICO”, instituido por Decreto N° 1140/70.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-8-2017

DECRETA N° 2.603/17

ARTICULO 1°: Decláranse de interés municipal las XXIX Olimpiadas Universitarias, que se realizarán en Taipei, Taiwán, durante el mes de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio al deportista JAVIER SANTIAGO CILLIS, DNI 35.317.323, por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a favor de JAVIER SANTIAGO CILLIS, DNI 35.317.323, para solventar parte de los gastos que demanda la compra de pasajes, estadía, inscripción e indumentaria oficial, en el marco del evento mencionado en el Art. 1°

ARTICULO 4°: El beneficiario mencionado en el Art.3°, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del evento, a la Secretaría de Deporte y Recreación quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3°, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 1-9-2017

DECRETA N° 2.607/17

ARTICULO 1°: Prorrógase por los meses de septiembre a octubre de 2017, los términos del Decreto N° 1802/17.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 1-9-2017

DECRETA N° 2.642/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Sra. Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dra. Silvina Gvirtz, en la JORNADA ANUAL COMITÉ ASESOR EXTERNO Centros de Liderazgo Escolar, realizado en la Ciudad de Santiago, República de Chile, los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 1-9-2017

DECRETA N° 2.646/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Cooperativa de Trabajo	Monto
Unión y Fuerza Ltda.	\$ 1.034.698,44

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los aportes económicos complementarios que resulten necesarios para el desarrollo del programa.-

ARTICULO 4°: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.648/17

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de VALVA CORTA DE POLIPROPILENO.

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
44655/17	RUIZ DIAZ LEONARDO SEBASTIAN	\$ 2.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.649/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
44247/17	ALONSO ESCOBAR KARINA LUJAN	\$ 1.355
TOTAL		\$ 1.355

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.650/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de MEDIAS DE COMPRESION

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
40.138/17	COLMAN MARTINEZ VANINA SOLEDAD	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de

Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.651/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
45621/17	ADOLFO GUSTAVO	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.652/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
45625/17	PALOMERO VANESA RAQUEL	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA N° 2.653/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
45629/17	REGNER SAMANTHA AINARA	\$ 9.000
45121/17	DIAZ GLADYS	\$ 6.000
TOTAL		\$ 15.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA Nº 2.654/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
43.231/17	PUJOL LUIS ERNESTO	\$ 8.000
43.232/17	BENITEZ SABRINA GISELLE	\$ 6.000
43.889/17	ALBORNOZ SILVIA SUSANA	\$ 6.000
43.886/17	SANCHEZ HILDA CARINA	\$ 6.000
43.894/17	SALVA DIONISIA	\$ 10.000
43.895/17	D' LUCA MARTA ESTER	\$ 10.000
43.879/17	ALLENDE ROCIO LUZ	\$ 8.000
43.880/17	FLORES NORMA AZUCENA	\$ 6.000
43.877/17	VARGAS LIDIA ESTER	\$ 6.000
TOTAL		\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,4-9-2017

DECRETA Nº 2.655/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
45.330/17	SOSA CARLOS ALBERTO	\$ 6.000
45.285/17	AYALA ACOSTA GRACIELA ESTELA	\$ 8.000
45.281/17	AYUSTO FLORES STELLA MARIS	\$ 10.000
45.277/17	FERNANDEZ NOEMI BEATRIZ	\$ 6.000
45.275/17	IBARRA EDGAR OSCAR	\$ 6.000
45.270/17	CORNEJO ADRIANA GRACIELA	\$ 6.000
45.268/17	SILVA CLAUDIO ALEJANDRO	\$ 6.000
45.265/17	GAGLIANO JAIRO HERNAN	\$ 12.000
45.260/17	AGUIRRES RAMONA ISABEL	\$ 8.000
45.125/17	ACA ALEJANDRA RAMONA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 74.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,5-9-2017

DECRETA Nº 2.668/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SEGURA NATALIA MARICEL un subsidio por \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) que será destinado al apoyo de la actividad deportiva que realiza el menor ASAT, AXEL AMIR incluyendo apoyo nutricional, atención integral de su salud física y psíquica y los elementos indispensables para su desempeño como atleta.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase el cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción del respectivo cheque por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) el listado donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,5-9-2017

DECRETA Nº 2.669/17

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales.-

La Matanza,5-9-2017

DECRETA Nº 2.670/17

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Mundial de Taekwondo 2.017, que se realizará en Irlanda a partir del 10 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a los deportistas DARIO AGOSTINO, MATIAS AGOSTINO, FEDERICO ROSALES y JOSE LUIS ROSALES, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor del SR. DARIO ALEJANDRO AGOSTINO, DNI 20.593.524 para solventar parte del gasto que demande su viaje a Irlanda, en compañía y representación de los deportistas mencionados en el Art. 2º, en el marco del Mundial de Taekwondo 2.017.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días a partir de la finalización del evento, a la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000

– Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza,11-9-2017

DECRETANº 2.681/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto de Conmemoración del “Día de la Diversidad Cultural”, a realizarse el día 12 de Octubre de 2017 en la Plaza General San Martín de la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,11-9-2017

DECRETANº 2.682/17

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal las XX JORNADAS TECNICAS CeATS 17 que se realizarán en la Ciudad de Tandil, durante los días 14 y 15 de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) a favor del Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, Cdr. Marcelo Dario Giampaoli, a fin de solventar el gasto que demanden los viáticos y el alojamiento de los funcionarios mencionados el considerando del presente, en la ciudad sede de dicho evento.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2 “VIÁTICOS” y 3.4.7 “SERVICIOS DE HOTELERIA” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

La Matanza,11-9-2017

DECRETANº 2.683/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,11-9-2017

DECRETANº 2.684/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,11-9-2017

DECRETANº 2.696/17

ARTICULO 1º: Declárase la emergencia de los servicios públicos, asistenciales y sanitarios del distrito en razón de las inclemencias climáticas que provocaron inundaciones a partir del 9 de Setiembre del corriente año, que están afectando diferentes zonas geográficas del partido

ARTICULO 2º: En función de la emergencia, instrúyase a las distintas áreas del municipio a garantizar prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, convocándose al personal municipal necesario para tales tareas y a tales efectos. La totalidad de las dependencias municipales atenderán prioritariamente las instrucciones que le sean impartidas por el Comité de Crisis establecido mediante Decreto 793/12.-

ARTICULO 3º: Autorízase a las áreas competentes del Consejo de Crisis establecido mediante Decreto 793/12, con la intervención de la Dirección de Compras a realizar en forma directa en los términos del artículo 156, inc. 10º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58, las adquisiciones necesarias para afrontar la atención de los vecinos del distrito evacuados y/o damnificados durante la emergencia.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes realizando las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ARTICULO 5º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno. Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza,13-9-2017

DECRETANº 2.708/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº149/17 para el día 03 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Intervención de espacio exterior sobre Av.Crovara entre Boulogne Sur Mer y La Plata de la localidad de La Tablada”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº1794/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO Nº4: Autorízase a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,13-9-2017

DECRETANº 2.714/17

ARTÍCULO Nº1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública Nº137/16 para el día 28 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas, referente a la contratación y ejecución de la Obra: “Reubicación de planta de tratamiento para el R.M.D. Matanza Sur I de la localidad de Gonzalez Catán”, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº 2: Los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº2178/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Autorízase a la empresa GREEN S.A., proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza,15-9-2017

DECRETANº 2.736/17

ARTICULO 1º: EXIMIR en un 100 % el pago de la tasa por Servicios Generales a los inmuebles que se encuentren comprendidos en las zonas y manzanas detalladas en los Anexos I y II de la presente, por los bimestres 5 y 6 del año 2017 en curso.-

ARTÍCULO 2º: En aquellos supuestos en los cuales los sujetos alcanzados por el beneficio de exención hubieran efectuado el pago anticipado anual de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al año 2017; a través de la Dirección General de Ingresos Públicos – dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, se generará a favor de dichos contribuyentes el correspondiente crédito fiscal.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Dirección General de Ingresos Públicos a instrumentar el reconocimiento de la exención dispuesta y cumplimentar los requisitos que a tal fin se establezcan.-

ARTÍCULO 4º: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante a los fines de ratificar la eximición

dispuesta. Requiriéndose, asimismo, su intervención respecto de lo planteado en el último considerando del presente decreto en relación a los años 2018 y 2019.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

ANEXO I

PADRON	CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA
73684	2	L	105	2	1
127094	2	L	105	2	2
127095	2	L	105	2	3
73685	2	L	105	3	
73686	2	L	105	4	
73687	2	L	105	5	
73688	2	L	105	6	
73689	2	L	105	7	
899327	2	L	105	8	
125289	2	L	105	9A	
73778	2	L	106	1	1
303702	2	L	106	1	2
303703	2	L	106	1	3
73792	2	L	106	15	
815715	2	L	106	16	1
815716	2	L	106	16	2
83277	2	L	106	17	
83278	2	L	106	18	
890818	2	L	106	19	1
890891	2	L	106	19	2
890920	2	L	106	19	3
890821	2	L	106	19	4
890822	2	L	106	19	5
890823	2	L	106	19	6
890824	2	L	106	19	7
890825	2	L	106	19	8
890826	2	L	106	19	9
890827	2	L	106	19	10
890828	2	L	106	19	11
83280	2	L	106	20	
807374	2	L	106	21	1
807375	2	L	106	21	2
83282	2	L	106	22	

ANEXO II

PADRON	CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	PARCELA	SUBPARCELA
74283	2	L	37	1	
90249	2	L	37	18	
90250	2	L	37	19	
813189	2	L	37	28	
90251	2	L	37	20	
74282	2	L	40	1	
83338	2	L	40	2	
880097	2	L	40	3A	
90252	2	L	40	4	
90253	2	L	40	5	
90254	2	L	40	6	
90255	2	L	40	7	
90256	2	L	40	8	

La Matanza,15-9-2017

DECRETANº 2.737/17

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la Comisión Municipal del Folklore, por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) a fin de solventar el pago del Canon del Convenio de Sede para el Certamen Pre - Cosquin 2.018.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de la Comisión Municipal de Folklore, Banco de La Nación Argentina, Sucursal Cosquin Nº 1.635, Cuenta Corriente 03 16352220013274, CUIT 30-99901370-4 por el monto indicado.-

El representante de la Comisión Municipal de Folklore deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.8.9 “OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza,18-9-2017

DECRETANº 2.759/17

ARTÍCULO 1º: Reglaméntase la implementación del DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL de los contribuyentes artículo 15º, 3º párrafo, de la Ordenanza Fiscal vigente, a través de la forma, requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: El Domicilio Fiscal Electrónico Municipal es de constitución obligatoria para los contribuyentes y responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTÍCULO 3º: Los contribuyentes obligados a la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico Municipal que no lo hicieron en los plazos establecidos precedentemente, son pasibles de aplicación de las sanciones previstas en el artículo 37º de la Ordenanza Fiscal vigente, incluyendo entre otras la Multa por Infracción a los deberes formales. Asimismo, se procede a la incorporación de oficio, la cual tiene también la validez y vigencia establecida en el artículo quinto del presente.-

ARTÍCULO 4º: Los contribuyentes no comprendidos en el artículo segundo pueden adherir voluntariamente a la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico Municipal, una vez establecido el cronograma al que se hace alusión en el artículo octavo del presente.-

ARTÍCULO 5º: El Domicilio Fiscal Electrónico Municipal goza de plena validez y produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo validos y vinculantes los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen. Su constitución implica la renuncia expresa del contribuyente o responsable a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.-

ARTÍCULO 6º: Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general que se efectúen en el domicilio fiscal electrónico, quedan notificadas el día que el contribuyente o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, mediante el acceso a dicho domicilio, o el siguiente hábil administrativo si aquel fuere inhábil. Sin perjuicio de ello, todas las notificaciones o comunicaciones se tienen por notificadas los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se encontraran disponibles en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fuera inhábil.-

En caso de verificarse desperfectos técnicos en el funcionamiento del sitio de internet de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, el aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación se considera perfeccionado el primer martes o viernes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.-

ARTÍCULO 7º: La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico no releva a los contribuyentes y responsables de su obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en los artículos 16º, 17º, 18º y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, ni implica una limitación a las facultades de la Autoridad de aplicación para enviar a este último, avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones, por medio de soporte papel. En aquellos casos en los cuales esta Autoridad de Aplicación practique el mismo aviso, citación, intimación, notificación y/o comunicación en ambos domicilios fiscales, se considera perfeccionado aquel que ocurra primero.-

ARTÍCULO 8º: Se deja establecido que la Dirección General de Ingresos Públicos – dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda – es la Autoridad de Aplicación del Domicilio Fiscal Electrónico Municipal, quedando a su cargo el dictado de las resoluciones necesarias a los efectos de establecer el cronograma de incorporación, entrada en vigencia, procedimiento de adhesión y demás cuestiones relativas a la implementación efectiva del domicilio fiscal electrónico reglamentado en el presente decreto. Asimismo, debe difundir, a través de campañas masivas de comunicación, la utilización y funcionamiento de domicilio fiscal electrónico.-

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese.- Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.-

La Matanza,18-9-2017

DECRETA Nº 2.760/17

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la instalación de un Monumento recordatorio del Veterano de Guerra Sixto Fajardo, quién ofrendara su vida en el ARA Crucero General Belgrano, en defensa nuestra soberanía en las Islas Malvinas y Atlántico Sur, emplazado en la Plaza Etcheverry de la Ciudad de Ramos Mejía, por iniciativa del Centro de Veteranos de Guerra de las Malvinas.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte interesada y, siga a conocimiento de la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza,18-9-2017

DECRETA Nº 2.765/17

ARTICULO 1º: Modifícanse los Art. 2º, 3º, 5º y 6º, y déjase sin efecto el Art. 4º del Decreto 2.668/17, los mismos quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago a favor de la SRA. SEGURA NATALIA MARICEL (DNI 32.593.525) por la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), destinada al apoyo de la actividad deportiva que realiza el menor ASAT, AXEL AMIR incluyendo apoyo nutricional, atención integral de su salud física y psíquica y los elementos indispensables para su desempeño como atleta.- ARTICULO 3º: La beneficiaria mencionada en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.- ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.- ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.”

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETA Nº 2.772/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
47050/17	VERGARA LAURA MELINA	\$ 6.000
47053/17	ZEBALLOS LUIS ALBERTO	\$ 6.000
47256/17	FERNANDEZ ACUÑA NIDIA PERLA	\$ 6.000
47257/17	SANCHEZ NOELIA CELESTE	\$ 10.000
47259/17	BALBASTRO PATRICIA AURORA	\$ 10.000
45658/17	ERBA MACARENA BELEN	\$ 5.000
45646/17	GOMEZ MONTEROS ANGEL SABINO	\$ 5.000
45632/17	NAHUELQUIR ELENA ESTHER	\$ 6.000
45117/17	SUAREZ MARIA CLAUDIA	\$ 4.000
45115/17	DYUMA SONIA ELIZABETH	\$ 10.000
TOTAL		\$ 68.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA

AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETA Nº 2.773/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
47013/17	DEL VALLE FIGUEROA TERESA	\$ 6.000
47010/17	CORREA MIRIAM ISABEL	\$ 6.000
44911/17	PERAFAN SEBASTIAN JOSE	\$ 8.000
44925/17	ROMERO OSCAR ADRIAN	\$ 10.000
44930/17	MELGAREJO AVALOS PATROCINIA ELIZABETH	\$ 6.000
44948/17	GITRAMA FELISA EUSEBIA	\$ 6.000
46994/17	CANTEROS MARIANA BEATRIZ	\$ 6.000
47000/17	CENTENO MONICA NOEMI	\$ 6.000
47006/17	CENTURION RAMONA ELISA	\$ 6.000
47008/17	CLAUSER SILVIA BEATRIZ	\$ 10.000
TOTAL		\$ 70.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETA Nº 2.774/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
45112/17	MIRANDA SILVANA NOELIA	\$ 10.000
44923/17	FARUELO MARIO ALDO	\$ 10.000
44920/17	SUAREZ GLADYS SUSANA	\$ 10.000
45665/17	VILLALBA ARCE FABIANA NOEMI	\$ 10.000
46553/17	ROMERO DAIANA NOELIA	\$ 6.000
47014/17	FLORES LUISA GUILLERMINA	\$ 6.000
47017/17	GOMEZ DOMINGO	\$ 6.000
47020/17	KLIPAUKA MARIA INES	\$ 6.000
47022/17	MARQUEZ ALBERTO	\$ 6.000
47012/17	FALCON RICARDO ALBERTO	\$ 6.000
TOTAL		\$ 76.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los

beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETANº 2.775/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
46554/17	BENITEZ VERGARA LIBRADA	\$ 6.000
46558/17	RUIZ DIAZ MARIANA GISELA	\$ 9.000
47018/17	GONZALEZ RAMONA CATALINA	\$ 6.000
47027/17	MARTINEZ YANINA ADRIANA	\$ 6.000
47031/17	MERELLO NELSON EDGARDO	\$ 6.000
47033/17	MOYA FLAVIA YUDIT	\$ 6.000
47035/17	PAZ RUBEN DARIO	\$ 6.000
47037/17	RENZI HORACIO OSCAR	\$ 8.000
47041/17	TORRES BASILIO	\$ 6.000
47048/17	VELASCO BERDEJA ANA MARIA	\$ 6.000
48226/17	MARQUEZ LOPEZ MARIA FERNANDA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 71.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETANº 2.776/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46.877/17	CARRIZO FRANCO NICOLAS	\$ 950
TOTAL		\$ 950

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETANº 2.777/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
48229/17	CORTEZ FABIAN ALBERTO	\$ 6.000
47044/17	SANGIORGIO CARLOS DANIEL	\$10.000
47009/17	CONTRERAS ANA MARIA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETANº 2.778/17

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
48.231/17	VARGAS NORMA BEATRIZ	\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 9.000
TOTAL		\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza,19-9-2017

DECRETANº 2.779/17

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviación”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-
